Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

de qualesquiera bienes que se allaren del dho domingo blanco. y porque el dho pedimento es justo se acordo se de el testimonio que piden ran para en la posesion de qualesquiera bienes que se allaren del dho domingo blanco en toda forma.

Se remate el auasto de la cuenta de francas a satisfacion de la villa.

Bio se en este ayuntamiento una peticion presentada por al.º de la aguila, y Ju.º de nogueira. fiadores que fueron de Ju.º de xea vz de chexin para el auasto del vino en que piden que respeto del escriuio precio que el vino a tenido y que no es posible poder cumplir con su auasto por lo qual el dho Ju.º de xea a hecho fuga y se a retirado con que a ellos se les aprimia al cumplimiento del dho auasto conforme sus cortos caudales no pueden bastar que en esta atencion esta villa use de misericordia con ellos que justo por la v.ª acordo. se les acresca dos quartos mas en cada açumbre de vino con calidad que no falte para el proueimiento del pueblo y que sea de toda satisfacion sino lo fuere los señores alcaldes. se los rexen al precio que merecieren cuyo acuerdo se a de abolunta de la villa para que si en el tiempo el vino se vaxare pueda rezar de lo que conuenga. y se entienda esta cruz hasta fin de agosto y no mas. y con esto se acauo este cauildo.

Se notifique a los arrendadores de todas rentas acudan a pagar aunque si no lo hicieren dentro de dos dias rienda audiencia a su costa.

Andres garcia morata — Andres de acosta

Jil Lardin de paredes — Andres muñoz pont — Ju.º 293